



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-000210-00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA CONGRA
Demandado	LUIS ALFONSO STUMMO MOJICA
Asunto	Auto acepta retiro de la demanda.

Plato, septiembre siete (07) de Dos mil Veintidós (2022).

Como la solicitud de retiro de demanda con radicado de la referencia, presentada por apoderado del extremo ejecutante se ajusta a lo normado en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado ordena que por Secretaria se le haga entrega de la misma a la parte interesada junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, desanótese del libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6786eda85eea42a6a2bcc5f599df622bbe7575d416761d8985ca764b86e198d**

Documento generado en 08/09/2022 12:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>